

LA SUSCRITA VICEPRESIDENTE JURÍDICA-SECRETARIA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Artículo 50 de los Estatutos Sociales de FIDUPREVISORA S.A, los Vicepresidentes, tendrán funciones de representación legal de la Sociedad que deberán ser otorgadas por la Junta Directiva. En todo caso, los Vicepresidentes dependerán del Presidente y en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente y los Vicepresidentes serán representantes legales de la Entidad frente a terceros.

Que de acuerdo con el Artículo 71 de los Estatutos Sociales de la Entidad frente a la autonomía patrimonial fideicomisos de personas de derecho privado, indica que: “Los bienes que integran los patrimonios fideicomitidos, constituidos por personas de derecho privado, no forman parte de la garantía general de los acreedores de la sociedad y, por consiguiente, sólo garantizan las obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad o finalidades perseguidas por cada fideicomiso. Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad o finalidades contempladas en cada acto constitutivo, y deberán mantenerse separados del resto del activo de la sociedad y de los que correspondan a otros fideicomisos. La contabilidad de la sociedad y de cada uno de los fideicomisos deberá llevarse en forma separada, de acuerdo con las normas legales y las indicaciones e instrucciones que al respecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia.” (subrayado fuera del texto)

Que de conformidad la Ley 1607 de 2012 en su Artículo 127 numeral de 5, establece: “Las sociedades fiduciarias deben cumplir con los deberes formales de los patrimonios autónomos que administren. Para tal fin, se le asignará a las sociedades fiduciarias, aparte del NIT propio, un NIT que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administren. El Gobierno Nacional determinará adicionalmente en qué casos los patrimonios autónomos administrados deberán contar con un NIT individual, que se les asignará en consecuencia. Las sociedades fiduciarias presentarán una sola declaración por los patrimonios autónomos que administren y que no cuenten con un NIT individual. En estos casos la sociedad fiduciaria tendrá una desagregación de los factores de la declaración atribuible a cada patrimonio autónomo a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para cuando esta lo solicite. (...)” (subrayado fuera del texto)

Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** con NIT 860.525.148-, cuenta con un NIT **Exclusivo** para los **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONÓMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** con el NIT. **830.053.105-3.**

Que, la Señora **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.061.719.392 de Popayán-Cauca, desempeña actualmente el cargo de **VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION DERIVADA** en propiedad y a su vez el cargo de **VICEPRESIDENTE FONDO DE PRESTACIONES** en encargo en **FIDUPREVISORA S.A.**

Que la Superintendencia Financiera de Colombia le autorizó la posesión como Representante Legal en calidad de **VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION DERIVADA** a partir del 19 de octubre de 2023.

Con el fin de proceder con la vinculación como Contratista para los tramites que adelantará **FIDUPREVISORA S.A.** como **VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL PATROMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG** particularmente, de conformidad con la delegación de ordenación de gasto a través de las Resoluciones 15 y 21 de 2022 de la Fiduprevisora S.A; será representado legalmente por la **VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION DERIVADA** la doctora **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.061.719.392 de Popayán-Cauca. con el NIT de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONÓMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** con NIT No. **830.053.105-3.**

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VANESSA GALLEGO PELAÉZ
Vicepresidente Jurídica-Secretaria General
Representante Legal